



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2020-MDSM.

San Marcos, 30 de Enero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En su Sesión Ordinaria N° 002-2020 de fecha 30 de Enero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título III de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular y cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en su Sesión Ordinaria N° 002-2020 de fecha 30 de Enero de 2020, el Concejo Municipal analizó el DICTAMEN N° 002-2020-CR/DS, presentado por la Comisión de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Marcos, mediante el cual dictaminan respecto al pedido de modificación de los artículos 45 y 50 de la "ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2019-MDSM, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN MARCOS". A través del cual señalan que:

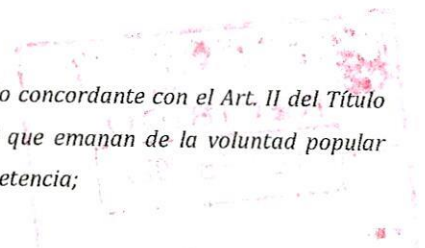
Que, mediante Informe N° 345-2019-MDSM/GDS/SGSPIGA/LACZ, de fecha 02 de diciembre del 2019, la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, propone la modificación de los artículos 45 y 50 de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2019-MDSM, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, bajo el sustento de simplificar administrativamente el procedimiento para reducir las vallas, barreras y costos que impiden una mayor eficiencia social en la interacción de los ciudadanos y los agentes económico, y solicita opinión legal respecto a su propuesta;

Que, mediante Informe legal N° 1043-2019-GAJ/MDSM de fecha 03 de diciembre del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente modificar los artículos 45 y 50 de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2019-MDSM, que APRUEBA EL REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN MARCOS; por lo que, recomienda poner a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su debate y aprobación de ser el caso;

Que, mediante INFORME N° 0515-2019-GM/MDSM, el Gerente Municipal de la MDSM, deriva los actuados sobre la propuesta de MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 45 y 50 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2019-MDSM, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN MARCOS", recomendando que el mismo sea sometido a Sesión de Concejo para su debate y aprobación;

Que, mediante DICTAMEN N° 002-2020-CR/DS, la Comisión de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Marcos, señala que: "de la revisión del Informe N° 345-2019-MDSM/GDS/SGSPIGA/LACZ, emitido por la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a través del cual propone la modificación del Artículo 50 de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2019-MDSM, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN MARCOS, tan solo justifica su pedido en el hecho de simplificar administrativamente el procedimiento para reducir las vallas, barreras y costos que impiden una mayor eficiencia social en la interacción de los ciudadanos y los agentes económico, y

Jr. Progreso N° 332 - Secretaría General.





Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

solicita opinión legal respecto a su propuesta. Pero no envía el sustento técnico de la determinación de costos, por lo que deberá de subsanar en este extremo. Por lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento Interno del Concejo Municipal; **DICTAMINA: ELEVAR** al Pleno del Concejo Municipal, el presente Dictamen para que la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de esta Entidad, remita el sustento técnico de la determinación de costos que justifique la modificación del Artículo 50 de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2019-MDSM, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN MARCOS**, previo a su aprobación";

Que, luego de una deliberación y con el voto unánime de los señores regidores: Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, acordaron aprobar el **DICTAMEN N° 002-2020-CR/DS**, presentado por la Comisión de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Marcos, y encargaron a la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de esta Entidad, remita el sustento técnico de la determinación de costos que justifique la modificación del Artículo 50 de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2019-MDSM, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN MARCOS**, previo a su aprobación;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY N° 27972 LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, EL CONCEJO MUNICIPAL CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **DICTAMEN N° 002-2020-CR/DS**, presentado por la Comisión de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Marcos, descritas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de esta Entidad, remita el sustento técnico de la determinación de costos que justifique la modificación del Artículo 50 de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2019-MDSM, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE SAN MARCOS**, previo a su aprobación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Patacios Laguna
ALCALDE